

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 260 - 2010 - CE - PJ

Lima, 13 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 1466-2010-P-CSJCÑ/PJ, cursado por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cañete, y el Informe N° 143-2010-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cañete remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de 5 Juzgados de Paz en las siguientes circunscripciones: a) Un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Herbay Alto, Distrito de San Vicente de Cañete; b) Un Juzgado de Paz en el Centro Poblado San Benito, Distrito de Imperial; c) Un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de San Isidro, Distrito de Imperial; d) Un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Cerro Alegre, Distrito de Imperial; y, e) Un Juzgado de Paz en el Centro Poblado La Quebrada, Distrito de San Luis; todos de la Provincia de Cañete, y Departamento de Lima; a solicitud de las autoridades y pobladores de las referidas localidades;

Segundo: La solicitud de creación de Juzgados de Paz en los Distritos de San Vicente de Cañete, Imperial y San Luis, se fundamenta en la elevada densidad poblacional existente en cada uno de ellos, así como en la necesidad de contar con autoridad judicial, teniendo en cuenta que en todos los casos el órgano jurisdiccional más próximo se encuentra ubicado a considerable distancia, lo cual significa gasto excesivamente oneroso en tiempo y dinero para la población de los mencionados distritos considerando sus dificultades económicas; por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Tercero: Que, el Informe N° 143-2010-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación de los Juzgados de Paz en los distritos señalados precedentemente; asimismo, en dichos informes aparecen los límites geográficos de los Juzgados de Paz por crearse;

Cuarto: Que, por el número de habitantes de los distritos a los que beneficiarían los Juzgados de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza penal, civil, familiar, laboral y notarial; y encontrándose dentro de los

